



004-2024721297

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 06 de junio de 2024

### VISTOS:

La Carta N°104-CVM-AGT/RC-2024, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*.

La Carta N°120-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.  
El Informe N°181-2024-CGVT, del Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°0546-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73’741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62’750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°222-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de junio del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°34, por tres (03) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*; siendo el término de obra el 21 de junio del 2024.

Que, con Carta N°104-CVM-AGT/RC-2024, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, solicita Ampliación de Plazo N°35, por veintiun (21) días calendario, generado por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros N°05, que modifican la ruta crítica (ampliación de partidas programadas críticas) del programa de obra vigente, producidos por la necesidad de ejecutar





## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

mayores trabajos no contemplados en el contrato (Asiento N°376 – 12.04.2023 y Asiento N°426 – 02.05.2023), que devienen de un plazo mayor, que resultan de la adecuación en partidas existentes a la situación real del terreno y que no modifican el diseño de ingeniería - reemplazo de suelos inadecuados a nivel de subrasante con material de cantera y por ende partidas accesorias – movimiento de tierras, que dieron lugar por imposibilidad de ejecutar trabajos críticos programados propios del contrato; específicamente en trabajos como excavaciones con equipo, transporte de materiales con equipo y mejoramiento del terraplenado por debajo de su nivel de fundación (incluye desbroces en zonas boscosas). Sustentando su solicitud de ampliación en el Artículo 197°, literal c) y conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, mediante Carta N°120-2024-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, respecto a la Ampliación de Plazo N°35, por veintiun (21) días calendario, solicitada por el el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, remite el Informe N°062-2024-CSM/SO-FPB, en el cual a través de la revisión y evaluación de la citada solicitud de ampliación de plazo, concluye que resulta procedente la solicitada ampliación de plazo, de conformidad al Art. 197 , literal c) y Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendando continuar con el trámite de aprobación respectiva , mediante el acto resolutivo.

Que mediante Informe N°181-2024-CGVT, el Ing. Carlos Gabriel Villa Trujillano, Administrador de Contrato de Obra, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°35, por veintiun (21) días calendario, presentado por el Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, y estando a la Carta N°120-2024-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

### **ANÁLISIS**

#### **De la Causal Invocada**

- Según el procedimiento descrito en el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo; numeral 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...); en ese contexto, se transcribe los asientos del cuaderno que conllevan a la formulación sustentada por el contratista de obra de la ampliación de plazo N°35.*
- Mediante el Asiento de cuaderno de obra N°376, de fecha 14.04.2023, el residente de obra, solicita autorización para la ejecución de los Mayores Metrados N°05, según el siguiente detalle:

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**



Número de asiento: 376  
Título: TRAMOS ADICIONALES PARA MEJORAMIENTO DE LA SUB RASANTE – MAYORES METRADOS 05  
Fecha y Hora: 12/04/2023 22:42  
Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR  
Rol: RESIDENTE DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: Como es de conocimiento de la supervisión, mediante carta N°116-CVM-EPN/RO-2023 de fecha 01/04/2023 se le informa la existencia de tramos que presentan suelos inadecuados en los siguientes tramos:  
Tramo I  
Km 14+000 – Km 14+170  
Km 14+170 – Km 14+760  
Km 14+760 – Km 14+930  
Km 15+220 – Km 15+650  
Km 15+650 – Km 16+400  
Por lo que se procedió a los ensayos de mecánica de suelos para poder demostrar la necesidad de la ejecución de mejoramiento de suelos en estos tramos críticos que no están considerados en el expediente técnico, por lo que se solicita a su representada la AUTORIZACIÓN respectiva acorde a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, para la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas:  
04 02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO  
04 05 MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE  
04 06 PERILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE  
10 01 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000M  
10 02 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000M  
10 03 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M  
10 04 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M  
Por lo indicado se adjunta lo siguiente:  
1. Carta N°116-CVM-EPN/RO-2023 de fecha 01/04/2023  
Asiento de Referencia: NINGUNO  
Archivos anexos: 01  
230401 Carta N° 0116-CVM-EPN/RO-2023 PRESENTO ENSAYO DE MECANICA DE SUELOS A LOS SIGUIENTES TRAMOS CRITICOS.pdf  
Hash 256: 9b01c147fce950fc3ad83048c4bed3519e392fb259c6fdeb1582b0072c4773f

- En merito a lo anterior, el Supervisor de obra, mediante el asiento N°426 de fecha 02.05.2023, brinda la autorización para la ejecución de los Mayores Metrados N°05.



Número de asiento: 426  
Título: MEJORAMIENTO DE SUELOS  
Fecha y Hora: 02/05/2023 19:36  
Usuario: NUÑEZ HERRERA, GILBERTO  
Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: Vista el reporte N°018-2023-CVM-TTDV/VHRCH del especialista de trazo y diseño vial se da la conformidad a los mejoramientos de la sub-rasante en los tramos siguientes:  
Km 14+040 – Km 14+170  
Km 14+760 – Km 14+920  
Km 15+220 – Km 15+650  
Espesores de 0.50 metros / 0.55 metros, conforme al perfil longitudinal contractual.

Se adjunta el Informe N°018-2023-CVM-TTDV/VHRCH y Carta N°144-CVM-EPN-RO-2023



Asiento de Referencia: NINGUNO  
Archivos anexos: 02  
N°144-CVM-EPN-RO-2023-ATENCION A ASIENTO N°414- PLANOS Y VOLUMETRIA.pdf  
Hash 256: d60fe9f0263218e7d611cadf1d5b077812db4fc2c623dac439660578611dea77  
N°018-2023-CVM-TTDV-VHRCH.pdf  
Hash 256: 0ef6404a67b0f57277123a5e0830ba079d13bd86aa5966002fa1c020a391ceaa

- De manera que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 428, de fecha 03.05.2023, el Residente de Obra indica el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N° 05, el cual se toma como el inicio de la causal o circunstancia de ampliación de plazo.

Número de asiento: 428

Título: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 05 - MEJORAMIENTOS TRAMO I  
Fecha y Hora: 03/05/2023 16:06  
Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR  
Rol: RESIDENTE DE OBRA  
Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
Descripción: En atención al asiento N°426 de fecha 02/05/2023 y habiendo la autorización de la supervisión para la ejecución de mayores metrados 05, se continúa con la ejecución de mejoramientos de suelos adicionales en el tramo I indicados en el asiento N°376 del Residente de fecha 12/04/2023 y sus antecedentes mediante asiento N°382, N°391 y N°414.

Asiento de Referencia: 426 - MEJORAMIENTO DE SUELOS

Archivos anexos: 00



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**



- De manera que el Residente indica el cierre o término de la causal o circunstancia de ampliación de plazo, mediante el asiento N°860 de fecha 25.05.2024, donde indica el término de la ejecución de los Mayores Metrados N°05.

Número de asiento: 860

Título: FINAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO – POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°05

Fecha y Hora: 25/05/2024 17:11

Usuario: PAREDES NAVARRO, EDGAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: - Conforme a lo indicado en el asiento N°426 de fecha 02/05/2023 nos emite su autorización correspondiente a nuestra solicitud de Mayores Metrados N°05 que involucra la ejecución de mayores trabajos en las partidas 04.02 Excavación para explanaciones en material suelto, 04.05 Mejoramiento de suelo a nivel de subrasante, 10.01 Transporte de materiales excedentes entre 120m y 1000m, 10.02 Transporte de materiales excedentes a más de 1000m, 10.03 Transporte de materiales granulares entre 120m y 1000m, 10.04 Transporte de materiales granulares a más de 1000m, que pertenecen a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

- Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, mi representada mediante Asiento N° 428 de fecha 03/05/2023, ha dejado constancia el inicio de los trabajos autorizados respecto a los Mayores Metrados N°05, los cuales están enmarcados en la ejecución de mayores trabajos en las partidas críticas 04.02, 04.05, 10.01, 10.02, 10.03 y 10.04 y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, ello en virtud de que la ruta crítica del programa de obra vigente se vio afectado. No obstante, en el mencionado asiento se ha dejado constancia el inicio de los trabajos necesarios.

- En relación a eso, se comunica que nuestra representada ha culminado las actividades autorizadas correspondientes a los Mayores Metrados N° 05, dejando constancia que el presente asiento corresponde al FINAL DE LA CAUSAL, por el que se estará solicitando la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art 197.1° - Literal c), el cual precisa que "c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."

Adjunto: Asiento complementario - parte integrante del presente y que sustenta las implicancias en el contrato.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 01

240525 CdO - Comp - Del Residente de Obra - Amp Plazo - Ejec. Mayores Metrados 05 - Final Causal pdf

Hash 256: 1c9578f80e3b517b7a2669f3121e2521495a3c987d7468443e5f31094c5848e6



➤ Para tal caso, se verifica que el periodo donde el contratista de obra indica su afectación a la ruta crítica por la ejecución de los mayores metrados N°05, producto de la autorización de ejecución de los mejoramientos entre las progresivas km 14+040 al km 14+170; km 14+760 al km 14+920 y km 15+220 al km 15+650 del tramo I, el cual fue autorizado por el supervisor mediante el asiento N°426 (02.05.2023), de manera que el residente indica el inicio de su causal o circunstancia de ampliación de plazo (con el inicio de la ejecución del Mayor Metrado N°05) en el asiento N°428 (03.05.2023) y termina con el cierre de la circunstancia de ampliación de plazo (término de ejecución del Mayor Metrado N°05) mediante el asiento N°860 (25.05.2024); que según la evaluación que ha determinado el residente de obra, comprenden una afectación total de 21 días calendario, que ha postura del supervisor de obra es procedente dicha solicitud, el cual se somete a evaluación por el administrador de contrato de obra.



**DE LA CUANTIFICACIÓN DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°35 POR EL CONTRATISTA.**

- El contratista por intermedio de su residente realiza el siguiente asiento relacionado a la presente ampliación de plazo N°35:

Asiento N°	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
428	Residente de Obra	Inicio de la circunstancia (causal)	03/05/2023	Inicio de la circunstancia (causal) de la ampliación de plazo, donde el residente informa el inicio de la ejecución de los Mayores Metrados N° 05, el cual fue autorizado su ejecución en el asiento 426.
860	Residente de Obra	Sece de la circunstancia (Causal)	25/05/2024	Sece de la circunstancia (causal) de la ampliación de plazo, por la ejecución de los trabajos de Mayores Metrados N° 05

CUADRO N° 01: Anotaciones de cuaderno referidos a la causal de ampliación de plazo N° 35



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

**PARTIDAS AFECTADAS PERTENECIENTES A LA RUTA CRÍTICA**

- Según la solicitud de Ampliación de Plazo, para que proceda la cuantificación, el contratista de obra debe fundamentar que la afectación por el incremento de metrado correspondiente a la ejecución de los Mayores Metrados N°05, afecten netamente a las partidas que pertenecen a la ruta crítica, de manera que, se verifica la planilla de metrados valorizadas.
- Según la Carta N°069-2023-CVM-RL-EOC, de fecha 17.05.2023, la supervisión presenta los metrados que corresponden a la valorización N°01, donde adjunta el resumen de los metrados valorizados.



00000536

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS N°05  
PERIODO DEL 01/05/2023 AL 31/05/2023**

Obra : 02100 DE OBRAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL BUENOS AIRES - SANTA CATALINA (MULESU PTE. MOTILONES) - FLOR DEL MAYO, MARGEN IZQUIERDA RIO MAYO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN  
Proceso : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-GRSM-PEAM-CS  
Entidad : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO - PEAM  
Contratista : CONSORCIO VIAL MOTILONES  
Residente : ING. EDGAR PAREDES NAVARRO  
Jefe de Supervisión : ING. JORGE MANUEL MUÑOZ YONSEN  
Subpresupuesto : 001 OBRA VIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	3,763.80
04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	m <sup>3</sup>	3,513.54
10	<b>TRANSPORTE</b>		
10.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000M	m <sup>3</sup> k	3,763.80
10.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000M	m <sup>3</sup> k	14,814.60
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m <sup>3</sup> k	3,513.54
10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	m <sup>3</sup> k	79,124.20

- Dichos metrados antes indicados, se emplean para la cuantificación de los días que son afectados la ruta crítica por la ejecución de metrados no programados correspondiente al Mayor Metrado N°05, que es la causal que motiva a la solicitud de la ampliación de plazo N° 35, de manera que se procede a la evaluación con la programación vigente hasta la presentación de la presente solicitud, indicando que la programación vigente cuenta con la aprobación de la Resolución Gerencial N° 175-2024-GRSM-PEAM-GG.

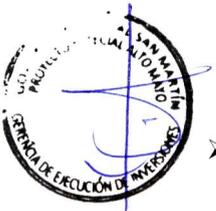
**SUSTENTO DEL CUADERNO DE OBRA**

Concepto	Asiento	Fecha
Requerimiento de ejecución de MM 05 - Residente	376	12/04/2023
Autorización de ejecución de MM 05 - Supervisor	426	02/05/2023
	428	03/05/2023
Término de ejecución de MM 05 (término de causal de Ampliación de plazo)	860	25/05/2024

- En ese contexto se verifica que las partidas antes indicadas, solo algunas pertenecen a la ruta crítica, los cuales son:

ITEM	PARTIDA DEL MAYOR METRADO N° 05	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CONDICION PARTIDA
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	150 días	24/08/2022	28/09/2023	Ruta Crítica
04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	120 días	03/09/2022	09/04/2023	Ruta Crítica
10	TRANSPORTE				
10.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000M	150 días	28/08/2022	29/01/2023	No Crítica
10.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000M	150 días	28/08/2022	29/01/2023	No Crítica
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	287 días	30/09/2022	20/01/2024	No Crítica
10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	270 días	17/10/2022	20/01/2024	No Crítica

- En el hecho de la afectación, según lo indicado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la afectación debe ser en la ruta crítica, es decir a



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

las paridas que conforman la ruta crítica de la programación de la obra vigente, de manera que las únicas partidas que posiblemente afecten el plazo contractual son:



ITEM	PARTIDA DEL MAYOR METRADO N° 05	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CONDICION PARTIDA
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	150 días	24/08/2022	28/09/2023	Ruta Crítica
04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	120 días	03/09/2022	09/04/2023	Ruta Crítica

- Del análisis de los metrados que se han venido ejecutando, hasta el cierre de la ampliación de plazo con el asiento de cuaderno de obra N°860 (25.05.2024), el cual se adjunta para efectos de cálculos de la cuantificación del número de días de afectación, se verifica los siguientes datos:

PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 34 RESOLUCION GERENCIAL N° 175-2024-GRSM-PEAM-GG									MAYOR METRADO N° 03 CIERRE - ASIENTO 856		
ITEM	PARTIDA DEL MAYOR METRADO N° 03	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CONDICION PARTIDA	UNIDAD	METRADO PROGRAM.	REDIM. POR DIA	MET. APROB.	PLAZO ADICIONAL	RED. PLAZO ADICIONAL
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	150 días	24/08/2022	28/09/2023	Ruta Crítica	m3	79,684.78	531.23	3,763.90	7.09 días	7 días
04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	120 días	03/09/2022	09/04/2023	Ruta Crítica	m3	29,474.91	245.62	3,513.54	14.30 días	14 días
10	TRANSPORTE										
10.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000M	150 días	28/08/2022	29/01/2023	No Crítica	m3k	103,241.44	688.28	3,763.90	5.47 días	0 días
10.02	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000M	150 días	28/08/2022	29/01/2023	No Crítica	m3k	344,341.80	2,295.61	14,814.60	6.45 días	0 días
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	287 días	30/09/2022	20/01/2024	No Crítica	m3k	247,438.62	862.16	3,513.54	4.08 días	0 días
10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	270 días	17/10/2022	20/01/2024	No Crítica	m3k	6,309,614.50	23,368.94	79,124.20	3.39 días	0 días
<b>TOTAL DEL PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N° 03</b>										<b>40.77 días</b>	<b>21 días</b>



- De lo que se presenta, se verifica que, las únicas partidas afectadas por la ejecución de los Mayores Metrados N° 05, son las partidas 04.02 - EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO y 04.05 - MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE; en donde se cuantifica una afectación de veintiuno (21) días calendario a sumatoria de los días determinados.
- En ese contexto, se concuerda con que la afectación es por 21 días calendario, según se muestra a continuación:

RECALCULO DE LOS DIAS REALMENTE AFECTADOS PREVIA MODIFICACION EN LA DURACION DE LA TAREA												
PROGRAMACION DE OBRA ACTUALIZADA CON LA AMPLIACION DE PLAZO N° 31 RESOLUCION GERENCIAL N° 175-2024-GRSM-PEAM-GG					ESTIMACION DE LA VARIACION DE AMPLIACION DE PLAZO				CAUSALES QUE SE ANALIZAN PARA LA AMPLIACION DE PLAZO			
ITEM	PARTIDA DEL MAYOR METRADO 03 (PERTENECIENTES A LA RUTA CRITICA)	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DURACION REPROG.	FECHA DE INICIO REPROG.	FECHA DE TERMINO REPROG.	VARIACION	AUTORIZ. DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	PLAZO DETERM.	TERMINO DE PLAZO DETERM.
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
04.02	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	150 días	24/08/2022	28/09/2023	157 días	24/08/2022	05/10/2023	7 días	02/05/2023	03/05/2023	21 días	23/05/2023

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

04.05	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE	120 días	03/09/2022	09/04/2023	134 días	10/09/2022	30/04/2023	21 días	02/05/2023	03/05/2023	21 días	23/05/2023
TOTAL DEL PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N° 03								21 días			21 días	

➤ Ahora, de los veintiunos (21) días calendario determinados por la presente ampliación, se debe comprobar que no exista traslape con otras ampliaciones ya otorgadas a la contratista, de manera que se presenta el resumen de las ampliaciones procedentes y los periodos de afectación, donde se computan las fechas de inicio y fin de la amplitud de los días procedentes:

CONCEPTO	PROCED.	INICIO	FIN
Ampliación de Plazo N° 02	2	30/08/2022	31/08/2022
Ampliación de Plazo N° 03	2	15/10/2022	16/10/2022
Ampliación de Plazo N° 04	1	24/10/2022	24/10/2022
Ampliación de Plazo N° 14	6	02/02/2023	07/02/2023
Ampliación de Plazo N° 15	3	18/02/2023	20/02/2023
Ampliación de Plazo N° 16	2	05/03/2023	06/03/2023
Ampliación de Plazo N° 17	3	10/03/2023	12/03/2023
Ampliación de Plazo N° 19	4	24/03/2023	27/03/2023
Ampliación de Plazo N° 20 (JRD)	15	30/03/2023	13/04/2023
Ampliación de Plazo N° 25 (Adicional N° 01)	100	03/01/2024	11/04/2024
Ampliación de Plazo N° 26 (JRD)	13	05/12/2023	17/12/2023
Ampliación de Plazo N° 27	9	15/01/2024	23/01/2024
Ampliación de Plazo N° 28	7	13/02/2024	19/02/2024
Ampliación de Plazo N° 29	3	08/03/2024	10/03/2024
Ampliación de Plazo N° 30	2	14/03/2024	15/03/2024
Ampliación de Plazo N° 31	25	02/11/2023	26/11/2023
Ampliación de Plazo N° 33	09	24/02/2023	04/03/2023
		23/03/2023	23/03/2023
Ampliación de Plazo N° 34	03	28/03/2023	29/03/2023

➤ En ese contexto se verifica que no existe traslape con las ampliaciones de plazo anteriores:

ANÁLISIS DE AMPLIACION DE PLAZO	DESDE	HASTA	PLAZO	DETALLE
Periodo de afectación	03/05/2023	23/05/2023	21 días	(A)

Análisis gráfico

Cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 34		
03/05/2023	21 días	23/05/2023

Descuento del plazo por traslape	0 días	(B)
Total de días procedente por la Ampliación N° 35	21 días	(A) - (B)

➤ De la imagen anterior, se determina que, no existe traslape de días calendarios con las ampliaciones de plazo ya aprobadas, existiendo la procedencia de 21 días de ampliación de plazo solicitados; ahora, si bien el supervisor autorizo la ejecución del Mayor Metrado N°05 el día 02.05.2023 (asiento N°426), el inicio de la ejecución es el día 03.05.2023 (asiento N°428); de manera que, al no existir traslapes por las ampliaciones procedentes anteriores, de los 21 días calendario solicitados por el contratista de obra y autorizados por la supervisión, es procedente en su totalidad. De manera que la ampliación de plazo N°35 es procedente por veintiuno (21) días calendario.

**CONCLUYENDO**

En concordancia al artículo 34 de la ley N° 30225 y los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones por el Estado, donde indica que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta administración de contrato opina lo siguiente:



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

- Declarar PROCEDENTE a la Solicitud de Ampliación de Plazo N°35; por veintiuno (21) días calendario, solicitada por el contratista de obra, debido a la Causal: artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal (...) c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*; específicamente por la procedencia de la ejecución de los Mayores Metrados N° 05, en base a las indicaciones y recomendaciones del supervisor de obra, donde autorizada su ejecución en el asiento N°426, y se comienza con su ejecución en el asiento N°428 (inicio de la causal), y se reporta su término de ejecución en el asiento N°860 (termino de la causal), donde se configura y se determina la afectación de la ruta crítica por la propia ejecución del mayor metrado N° 05, en las partidas específicas: 04.02 - EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO y 04.05 - MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE, que es propio de la causal o circunstancia que motiva la presente solicitud; hecho que al revisar la programación de la obra vigente aprobado por la Resolución Gerencial N°175-2024-GRSM-PEAM-GG, se sustenta la afectación, siendo esto el hecho para que la presente ampliación de plazo N°35 se vuelve procedente; de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado (686 días calendario) que terminaba el 21 de junio del 2024. Con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°35; término de obra se desplaza al 12 de julio del 2024.



**RECOMENDANDO**

- Se recomienda a la entidad, declarar la PROCEDENCIA parcial a la solicitud de Ampliación de Plazo N°35; por veintiuno (21) días calendario, mediante Acto Resolutivo, solicitado por el contratista de obra, por la Causal: artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*; por la procedencia de la ejecución de los Mayores Metrados N°05, en base a las indicaciones y recomendaciones del supervisor de obra, donde autorizada su ejecución en el asiento N°426, y se comienza con su ejecución en el asiento N°428 (inicio de la causal), y se reporta su término de ejecución en el asiento N°860 (término de la causal), donde se configura y se determina la afectación de la ruta crítica por la propia ejecución del mayor metrado N°05, en las partidas específicas: 04.02 - EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO y 04.05 - MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE, que es propio de la causal o circunstancia que motiva la presente solicitud.
- Se recomienda a la entidad notificar al Contratista de Obra dentro de los 15 días hábiles, que determina el reglamento de contrataciones del estado; siendo el plazo máximo de la entidad para que proceda con la notificación el 21 de junio del 2024; (En concordancia con los artículos 198.2 y 198.3 del RLCE).

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0546-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°181-2024-CGVT, emitido por el Ingeniero Carlos Gabriel Villa Trujillano, administrador de contrato del saldo de la obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, donde indica declarar procedente a la solicitud de ampliación de plazo N°35 por 21 días calendario en concordancia a la Carta N°120-2024-CSM/RC,



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG

donde el supervisor de la obra opina técnicamente la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°35.

Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por administrador de obra, en declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N°35, por 21 días calendario, por la causal según el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal c) que dice: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios", es decir para este caso específicamente es por la procedencia de la ejecución de los mayores N°03 en las partidas específicas: 04.02 Excavación para explanaciones en material suelto; 04.05- mejoramiento de suelo a nivel de subrasante, que es propio de la causal o circunstancia que motiva a la presente solicitud.

En ese sentido de acuerdo a lo indicado en líneas arriba se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N°35, de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado la obra terminaba el 21 de junio del 2024 y con la PROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N°35; el término de obra se desplaza al 12 de julio del 2024.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

**198.1.** Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**198.2.** El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde





## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2024-GRSM-PEAM-GG**

*el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe..”*

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la Ampliación de Plazo N°35, solicitada por el Contratista de la obra, es procedente por 21 días calendario; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, parcialmente la Ampliación de Plazo N°35, por veintiún (21) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor del Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*; siendo el término de obra el 12 de julio del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversión, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**



*Ing. Milton Arévalo Muñoz*  
Gerente General